



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
BOLOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



REGLAMENTO

LIGA NACIONAL DE BOWLING





FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BO-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

ARTÍCULO 1º - CATEGORÍAS.-

Las categorías establecidas son las siguientes:

- a) División de Honor Femenina: seis equipos participantes ampliable a ocho
- b) División de Honor Masculina: ocho equipos participantes
- c) Primera División Masculina: ocho equipos participantes
- d) Segunda División Masculina: ocho equipos participantes

ARTÍCULO 2º - COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.-

Los equipos masculinos estarán compuestos por seis atletas del mismo Club. Los equipos femeninos estarán compuestos por cuatro atletas del mismo Club.

2.1.-UNIFORMIDAD.- La uniformidad de los componentes de cada equipo será la misma. Hombres con pantalón o chándal y camisa, camiseta o polo. Mujeres con falda, falda-pantalón, chándal, pantalón o vestido corto y blusa, camiseta o polo.

Se prohíbe el uso de prendas vaqueras de tela vaquera.

Cualquier problema relacionado con la uniformidad deberá ser notificado al Delegado de la competición antes del comienzo de la misma.

La falta de uniformidad de los componentes del equipo será sancionada con amonestación la primera vez. Si el atleta/a o atletas/as son reincidentes se sancionará con la pérdida de los puntos que disputen dichos atletas/as o con la imposibilidad de jugar mientras no se subsane el problema de uniformidad.

2.2.-ATLETAS RESERVAS.- Se admiten dos atletas reservas por equipo, en cada jornada.

2.3.- ÚLTIMA JORNADA. -Un atleta para poder disputar la 3ª jornada tendrá que haber sido inscrito en cualquiera de las dos jornadas anteriores. En el caso de surgir a cualquier equipo una causa excepcional y justificada, se estudiará el problema y decidirá el director de la Modalidad.

ARTÍCULO 3º- SISTEMA DE JUEGO

Todas las divisiones jugarán todos contra todos, en jornadas a disputar en un mismo centro.

3.1. – LIGA FEMENINA. - En un encuentro se disputarán tres partidas, dos por parejas y simultáneamente individuales y la última por equipos.

3.2. – LIGA MASCULINA. - En un encuentro se disputarán dos partidas por tríos y simultáneamente, individuales.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BO-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

ARTICULO 4º - PUNTUACIÓN.-

4.1.- LIGA FEMENINA

En las dos primeras partidas se jugarán:

4.1.1.-PUNTOS INDIVIDUALES. - En cada partida de las dos primeras, 2 puntos en caso de mayor número de victorias, y 1 punto en caso de empate a victorias.

4.1.2.-PUNTOS PAREJAS.- En cada partida de las dos primeras, 2 puntos en caso de 2 victorias ó 1 victoria y 1 empate.

En caso de 1 sola victoria por equipo, ó 2 empates, 1 punto para cada equipo en ambos casos.

4.1.3.- PUNTOS EQUIPO.- En la tercera partida del enfrentamiento se jugará únicamente por equipo, 4 puntos en caso de victoria o 2 para cada equipo en caso de empate.

4.1.4.-PUNTOS POR BOLOS. -En cada encuentro, conseguirá dos puntos adicionales el equipo que logre derribar el mayor número de bolos. Se entiende a la suma de las puntuaciones obtenidas por las cuatro atletas en las 3 partidas.

Se concederá un punto por bolos en caso de empate.

4.1.5.-PUNTUACION FINAL. - En total se reparten 14 puntos en cada encuentro:

- a) 4 puntos en partidos individuales.
- b) 4 puntos en partidos de parejas.
- c) 4 puntos en la partida de equipos
- d) 2 puntos a bolos.

4.2.- LIGA MASCULINA

Se jugarán dos partidas:

4.2.1.-PUNTOS INDIVIDUALES. - En cada partida, 2 puntos en caso de mayor número de victorias, y 1 punto en caso de empate a victorias.

4.2.2.-PUNTOS TRIOS.- En cada partida, 2 puntos en caso de 2 victorias ó 1 victoria y 1 empate.

En caso de 1 sola victoria por equipo, ó 2 empates, 1 punto para cada equipo en ambos



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BO-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

casos.

4.2.3.-PUNTOS POR BOLOS. -En cada encuentro, conseguirá dos puntos adicionales el equipo que logre derribar el mayor número de bolos. Se entiende a la suma de las puntuaciones obtenidas por los seis atletas en las 2 partidas.

Se concederá un punto por bolos en caso de empate.

4.2.4.-PUNTUACION FINAL. - En total se reparten 10 puntos en cada encuentro:

- a) 4 puntos en partidos individuales.
- b) 4 puntos en partidos de tríos.
- c) 2 puntos a bolos.

ARTÍCULO 5º - RESOLUCIÓN DEL TÍTULO

5.1.-LIGA FEMENINA. - Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de División de Honor el equipo primer clasificado por puntos al finalizar las tres jornadas.

5.2 - LIGA MASCULINA. - Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de División de Honor, el equipo primer clasificado al finalizar las tres jornadas.

Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de Primera División, el equipo primer clasificado al finalizar las tres jornadas.

Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de Segunda División, el equipo primer clasificado al finalizar las tres jornadas

5.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN FINAL. - En caso de empate en la clasificación final se seguirán los siguientes criterios de desempate y por este orden:

- a) Suma de bolos derribados en las tres jornadas.
- b) Mejor serie de 12 partidas de toda la liga
- c) Mejor resultado en la última jornada

5.4.- CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL. - Para optar a los premios individuales es necesario haber disputado al menos el 70% del total de partidas de la liga. Liga de 8 equipos 29 partidas. Liga de 6 equipos, 31 partidas.

EMPATES. - En caso de empate en la clasificación final se seguirán los siguientes criterios de desempate y por este orden:



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BO-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



- 1) Promedio
- 2) Bolos totales
- 3) Máxima serie
- 4) Máxima partida

ARTÍCULO 6º- DESCENSOS DE CATEGORÍA

6.1.-DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA.- El equipo clasificado en 6º lugar en la clasificación final, perderá la categoría.

6.2.-DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA. - Los equipos clasificados en el puesto 7º y 8º en la clasificación final, descenderán a la Primera División.

6.3.-PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA. -Los equipos clasificados en 7º y 8º lugar de la clasificación final, descenderán a la Segunda División Masculina.

6.4.-SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA. - Los equipos clasificados en 7º y 8º lugar de la clasificación final, perderán la categoría..

ARTÍCULO 7º-ASCENSOS DE CATEGORIA.-

7.1. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA. -Si hay equipos candidatos a jugar en División de Honor Femenina, se disputarán entre ellos la plaza que deje vacante el equipo descendido. El equipo descendido puede ser también candidato a jugar en División de Honor Femenina. Hasta un total de tres equipos candidatos se ampliaría la División a 7 u 8 equipos cambiando el sistema de juego en consecuencia para la temporada siguiente. En caso de haber más de tres equipos candidatos, se disputaría un Campeonato de Ascenso para decidir los tres equipos que se integrarían en la División de Honor Femenina.

7.2. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA. - Los equipos Campeón y Subcampeón de la Primera División Masculina, ascenderán a la División de Honor, salvo que cualquiera de ellos tenga ya equipo en la División de Honor Masculina, en cuyo caso ascenderá el siguiente clasificado, que cumpla la normativa.

7.3. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA. -Los equipos Campeón y Subcampeón de la Segunda División ascenderán a la Primera División, salvo que cualquiera de ellos tenga ya equipo en la Primera División Masculina, en cuyo caso ascenderá el siguiente clasificado, que cumpla la normativa.

7.4. SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA. -Si hay equipos candidatos a jugar en Segunda División Masculina, se disputarán entre ellos las plazas que dejen vacantes los equipos descendidos. Los equipos descendidos pueden ser también candidatos a jugar en



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BO-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

Segunda División Masculina. En el caso de haber más de dos equipos candidatos, se disputaría un Campeonato de Ascenso para decidir los dos equipos que se integrarían en la Segunda División Masculina.

ARTICULO 8º-INCOMPATIBILIDADES

8.1.- No existirá más de un equipo del mismo Club por División. El descenso de un Club de una División superior puede hacer que su equipo de la División inferior deba descender por esta incompatibilidad, generando un ascenso adicional de la categoría siguiente, en este caso se aplicará la regla del artículo 9º en caso de renuncia de categoría.

8.2.- Los equipos podrán alinear un máximo de 12 atletas en la Liga Femenina y 16 en la Liga Masculina, que tengan la licencia federativa nacional de la temporada correspondiente.

8.3.- Un atleta perteneciente a un equipo de un Club que tenga también equipo en otra División superior, podrá ser alineado en ésta, aun habiendo disputado alguna partida con el equipo de categoría inferior, pero ya no podrá volver a participar en esta última.

Un atleta perteneciente a un equipo de un Club que tenga también equipo en otra División inferior, nunca podrá participar en ésta última si ya lo ha hecho con el equipo de División superior.

ARTÍCULO 9º - RENUNCIA DE CATEGORÍA

En el caso de que un Club renuncie a su categoría, o al derecho de Ascenso, la/s vacante/s que se produzcan serán cubiertas del siguiente modo:

Categorías Femeninas

Al no haber 1ª División Femenina, no puede haber renuncia al ascenso.

Categorías Masculinas

- 1º El Séptimo Clasificado de la División de Descenso
- 2º El Tercer Clasificado de la División de Ascenso
- 3º El Octavo Clasificado de la División de Descenso.
- 4º El Cuarto Clasificado de la División de Ascenso, etc.

ARTÍCULO 10º- INSCRIPCIÓN EQUIPOS Y ATLETAS

Todos los atletas participantes en la Liga Nacional deberán estar en posesión de la licencia



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÓ-
LOS

Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

nacional emitida por la F.E.B. de la temporada que corresponda.

El Club deberá confirmar la participación y abonar los gastos de inscripción de su equipo a través de la F.E.B.

Cada Club comunicará directamente a la F.E.B. las alineaciones de cada una de las jornadas que se celebren, en el plazo establecido por la F.E.B.

ARTÍCULO 11º-INSTALACIONES DE JUEGO

Los elementos necesarios para la práctica del juego del Bowling, así como las pistas donde se celebren los encuentros, deberán reunir las características aprobadas por la F.E.B., en concordancia con las de la W.B. y E.T.B.F.

La F.E.B. elegirá los centros más adecuados y dictará las normas de mantenimiento y preparación de pistas.

ARTÍCULO 12º-JUECES.

En todos los encuentros de Liga Nacional estará presente un delegado de la F.E.B., que llevará el control de los resultados.

ARTÍCULO 13º - LICENCIAS

Si lo solicita el delegado de la F.E.B., antes de comenzar los encuentros, los equipos presentarán las licencias federativas o en su defecto el documento acreditativo de su trámite, las cuales podrán ser comprobadas por el delegado federativo, pudiendo exigir éste a los atletas, si lo estima oportuno, el DNI para su contraste.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, capacita al delegado para excluir de la competición a los infractores.

ARTÍCULO 14º - ALINEACIÓN DE ATLETAS

Las alineaciones de los equipos se reflejarán en el acta de cada enfrentamiento, siendo el equipo que aparece arriba en el acta quien deberá poner primero su alineación.

Durante el transcurso del encuentro sólo podrán permanecer en la zona de juego, los atletas que figuran en el acta, incluidos los jugadores reservas, el delegado del Club, el delegado de la F.E.B. y las personas autorizadas por el mismo.

ARTÍCULO 15º-EQUIPOS INCOMPLETOS

15.1.-MASCULINOS. -Para que un equipo pueda disputar un encuentro, deberá presentar un mínimo de cuatro atletas. En caso contrario, se considerará incomparecencia.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÓ-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



La falta de un atleta en una tripleta no es obstáculo para la participación de la misma.

15.2.-FEMENINOS. - Para que un equipo pueda disputar un encuentro deberá presentar un mínimo de tres atletas. En caso contrario, se considerará incomparecencia.

La falta de una atleta en una pareja, no impedirá su participación.

15.3.- *PARTIDOS INDIVIDUALES EN EQUIPOS INCOMPLETOS.* - No obstante los atletas de los equipos incompletos podrán disputar los puntos individuales.

ARTÍCULO 16º-CAMBIO DE ATLETAS

Al iniciar cada partida, podrá haber sustituciones. El orden de los atletas también puede ser alterado en cada partida.

Un atleta que haya formado parte de una pareja o de una tripleta, no podrá jugar en la otra en el mismo enfrentamiento. Excepción en la tercera partida del enfrentamiento de la liga femenina en el caso de venir de una sustitución, ya que es una partida de equipos.

Una partida incompleta, por lesión de un atleta solo contará para el resultado del equipo, pero no para el atleta a efectos de la lista de promedios.

Previo a la sustitución de un atleta, éste podrá efectuar unos lanzamientos de calentamiento en las pistas designadas al efecto. En el caso de estar habilitadas pistas de calentamiento específicas para tal cometido, los lanzamientos de calentamiento nunca se podrán efectuar antes de la séptima tirada del partido en curso.

ARTÍCULO 17º-DESCANSOS

No se permitirán descansos entre enfrentamientos, que no hayan sido previstos en el horario oficial de la competición.

ARTÍCULO 18º-ACTAS

En cada encuentro se cumplimentará el Acta oficial, que será proporcionada por la F.E.B. y será firmada por ambos capitanes del equipo.

El Acta quedará en poder de la F.E.B.

ARTÍCULO 19º-INFORMACIÓN DE RESULTADOS

El delegado de la F.E.B. tendrá la obligación de enviar por correo electrónico los resultados a la F.E.B. (bowling@febolos.es) y enviar las actas.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÓ-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



Una vez recogidos todos los resultados, la F.E.B. publicará en la web (www.febolos.es) los resultados y clasificaciones de los equipos.

ARTÍCULO 20º- INCOMPARENCIAS

Si un equipo no se presenta a un encuentro, su puntuación será de 0 puntos. El equipo presentado se llevará el total de puntos asignados al encuentro y el no presentado 0 puntos, sin perjuicio de las posibles medidas disciplinarias a que hubiere lugar, por parte del Comité de Competición de la F.E.B.

En caso de presentación con retraso o no jugar una partida, el equipo no presentado no obtendrá ningún punto, en aquella partida.

El equipo no presentado pagará los gastos correspondientes al delegado de la F.E.B..

ARTÍCULO 21º-RETRASOS DE EQUIPOS

Si por retraso de un medio de transporte oficial de locomoción (avión, tren o línea regular de pasajeros en autobús), o por una causa justificada, se retrasara un equipo no lo cal, el delegado de la F.E.B. dará las máximas facilidades para conseguir la celebración de los encuentros.

Para la celebración de los encuentros, los equipos tienen la obligación de viajar en el medio de transporte más apto para llegar a la hora señalada, previniendo las posibilidades de retraso. La no realización de esta previsión con la suficiente diligencia, podrá anular la exigencia de fuerza mayor en las incomparencias.

Si uno de los atletas de un equipo llega tarde al comienzo del encuentro, su puntuación empezará a contar a partir del cuadro que se esté jugando en ese momento sin posibilidad de recuperar los cuadros perdidos. Su puntuación contará para el equipo, pero no para el atleta a efecto de la lista de promedios.

ARTÍCULO 22º-FECHAS Y HORARIOS

Las fechas de cada jornada se establecerán en el calendario nacional publicado por la F.E.B.

Todos los encuentros se celebrarán en la fecha y tiempo establecidos. La modificación de fechas y horarios, sólo podrá ser acordada por la F.E.B., atendiendo a situaciones de extrema necesidad y sin perjuicio del resto de la competición

Cualquier modificación de fecha, hora o local de juego, no autorizada por la F.E.B., no será



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÓ-
LOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

válida. Sin embargo, y como causa de excepcionalidad, el delegado de la F.E.B. podrá variar la hora del local de juego, en caso de fuerza mayor o emergencia imprevisible, en cumplimiento de la obligación impuesta de agotar todos los medios para que los encuentros se celebren.

ARTÍCULO 23º-TROFEOS

Copa de la Liga Nacional de Bowling a los equipos Campeones de las Ligas de División de Honor, Primera División y Segunda División, masculinas y femeninas. Así mismo, se entregarán trofeos a los equipos Subcampeones, y medallas a los componentes de estos equipos. Los tres primeros de la clasificación individual que hayan disputado al menos El 70% de las partidas totales de las tres jornadas, obtendrán trofeo o medalla acreditativa.

ARTÍCULO 24º-MISCELÁNEA

24.1.- CALENTAMIENTO INICIAL.- Al comienzo de cada turno de juego los atletas tendrán 10 minutos de calentamiento. Únicamente deberán realizar el calentamiento los atletas que vayan a disputar la primera partida, absteniéndose los atletas de reserva de hacerlo. El calentamiento se deberá de hacer exclusivamente en el par de pistas donde cada atleta vaya a desarrollar su juego, no permitiéndose el cambio de par de pistas durante el mismo.

24.2.- RE-RACK.- Cada atleta tendrá derecho a 1 re-rack (replantar el set completo de bolos) por partida. Si necesita más de uno deberá solicitarlo al Delegado de la FEB.

24.3.- CAMBIOS DE PISTA.- El cambio de pista debe de hacerse cuando todas las partidas se hayan terminado por parte de todos los equipos. Es decir, los equipos que hayan terminado antes no pueden efectuar el cambio de pista, debiendo esperar.

24.4.- JUEGO LENTO.- Es importante que todos los atletas no se demoren a la hora de efectuar los lanzamientos, debiendo estar atentos en todo momento para no ralentizar la buena marcha de la competición. Como norma general, si un par de pistas se demora en dos cuadros respecto del par de pistas contiguo, es susceptible de que haya algún atleta que esté demorando su juego, siempre y cuando no haya habido avería mecánica que lo justifique. El Delegado de la FEB, en este caso, podrá actuar para apercibir a los atletas que se están demorando, mediante amonestación la primera vez, y por la anulación del cuadro que se esté jugando en las sucesivas.

24.5.- PREFERENCIA DE PASO.- Se deberán de observar 2 pistas a derecha e izquierda libres para poder efectuar el lanzamiento. Se recomienda a los atletas que están lanzando en un par de pistas, entrar en pista en el momento que los atletas de los dos pares de pistas contiguas estén terminando su lanzamiento, de este modo, se aligera mucho el orden de lanzamientos. El atleta que no observa esta norma suele demorar al resto a la hora de lanzar.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BO-
LOS

Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid

www.febolos.es

24.6.- ALTERAR LA SUPERFICIE DE LA BOLA.- La superficie de la bola puede ser alterada A MANO entre partidas, fuera del área de juego y siempre que esta acción no cause un retraso en el turno de juego del atleta. Aparte de la norma anterior, la superficie de la bola puede ser alterada solo en el pro-shop, en el descanso o durante los minutos de bolas de pruebas antes del comienzo del juego. Alterar la superficie de la bola durante una partida está prohibido y si la superficie es alterada durante una partida, la penalidad será de cero bolos derribados en esa partida.

24.7.- AGUJEROS DE COMPENSACIÓN.- Se recuerda que está prohibido jugar con bolas que tengan agujero de compensación. Todos los agujeros de la bola deben ser útiles para introducir los dedos de la mano.

24.8.- FUMAR O BEBER BEBIDAS ALCOHOLICAS.- Está prohibido fumar, beber bebidas alcohólicas o estar bajo su influencia durante la competición es decir durante el transcurso completo de una serie de juego. En aquellos casos en que un atleta infrinja esta norma, este será descalificado de la serie durante la que se cometió la infracción. Las bebidas no alcohólicas están permitidas siempre que se consuman fuera de la zona de juego.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Cualquier eventualidad no prevista en este reglamento, y demás normativa vigente, será resuelta por la F.E.B.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Quedan derogadas las anteriores Normativas de Liga Nacional de Bowling.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de 24 artículos, 2 disposiciones adicionales y una disposición final, distribuidos en hojas numeradas de la 1 a la 12, ha sido aprobado por la Comisión Delegada de la Federación (FEB) celebrada en Madrid, en fecha 9 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL